



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2013 - 255

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandada en	
Segunda instancia	\$ 1.000.000
Total Agencias en Derecho	\$ 1.000.000

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP' or similar initials.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 705

PROCESO No: 760013333011- 2013 – 255
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JESUS ORLANDO MONTOYA IGLESIAS Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31856fb7d3c21f4f60adf4c4e08f9a7f0d2d67e8448e121cba38d8ebbe924b69**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2012 - 221

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandada en	
Segunda instancia	\$ 78.320
Total Agencias en Derecho	\$ 78.320

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP' or similar initials.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 708

PROCESO No: 760013333011- 2012 – 221
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HELIA EDITH CAÑAVERAL CAÑAVERAL
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

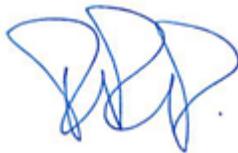
Código de verificación: **162dda2b0b4ea30e37dbbf111846b3d67ed4b27804f920c75bca3625a6f07599**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de 2022, en la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de proferir e Auto de Obedézcase y cúmplase.



PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 719

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. **7600133330112012 - 242 - 01**
DEMANDANTE: **BLANCA INES DIAZ Y OTROS**
DEMANDADO: **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL**
ACCIÓN: **REPARACION DIRECTA**

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia de fecha **28 de abril de dos mil veintidós (2022)**, en la cual resuelve **CONFIRMAR** la Sentencia proferida por el Juzgado, sin condena en costas.

NOTIFIQUESE

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

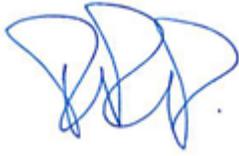
Código de verificación: **282dc216892eb2b7f9245f6b959814bc6fd7271d79acb0cd7a580e1d02ccc515**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, primero (1) de julio de 2022, en la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de proferir e Auto de Obedézcase y cúmplase.



PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 746

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. **7600133330112013 - 20 - 01**
DEMANDANTE: **DORIS SORLEY SEGURA IBARGUEN Y OTROS**
DEMANDADO: **MINISTERIO DE DEFENZA- POLICIA NACIONAL**
ACCIÓN: **REPARACION DIRECTA**

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia de fecha **8 de abril de dos mil veintidós (2022)**, en la cual resuelve **MODIFICA** la Sentencia proferida por el Juzgado, sin condena en costas.

NOTIFIQUESE

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d729d3b784a58d42f151eb22e98eae850e5c1f8b98e31508fdb6a9c6744aed8d**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2013 - 270

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandante en

Segunda instancia	\$ 1.000.000
Gastos del proceso	\$ 120.000
Total Agencias en Derecho	\$ 1.120.000

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N°

PROCESO No: 760013333011- 2013 – 270
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MAURICIO ALBERTO GARZON LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **293ec4e2384ffe9630b13e7da492aeae3f096d5fcec102fb3a47db6dff08fa**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2013 - 360

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandante en

Segunda instancia	\$ 1.000.000
Gastos del proceso	\$ 0.000
Total Agencias en Derecho	\$ 1000.000

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP' or similar initials.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N°

PROCESO No: 760013333011- 2013 – 270
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN GODOY GARZON
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636800770ac617824316403670642a5bdb606076cbfa21f93945891f8dd5cb17**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2014 - 151

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandante en

Segunda instancia	\$ 1.000.000
Gastos del proceso	\$ 0.000
Total Agencias en Derecho	\$ 1.000.000

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP' or similar initials.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N°

PROCESO No: 760013333011- 2014 – 151
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ALIER IVAN MOSQUERA IPIA Y OTROS
DEMANDADO: INPEC

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3328020b93cf09f124733bfa4ba6bc3fd23c43f1a31e3934057ab5e714b43ac2**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2014 - 333

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandada en

Segunda instancia \$ 3.601.000

Total Agencias en Derecho **\$ 3.601.000**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP' or similar initials.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 748

PROCESO No: 760013333011- 2014 – 333
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: OLMES FERNANDO SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3adbd20dd237d35dd0ec12279428bc03dad369950644caaa03c45155de988197**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de 2022, en la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de proferir e Auto de Obedézcase y cúmplase.



PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
CALI**

Auto No. 741

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. **7600133330112015 - 178 - 01**
DEMANDANTE: **GABRIEL ORTIZ URIBE**
DEMANDADO: **DEPARTAMENTO DEL VALLE**
ACCIÓN: **REPARACION DIRECTA**

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia de fecha **12 de mayo de 2022**, en la cual resuelve **REVOCAR** la Sentencia proferida por el Juzgado, y condena en costas.

NOTIFIQUESE

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b590e1bc8d39d3fb5294f738bd0f52587354bd421d3c824ee7d93ec43ac84568**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de 2022, en la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de proferir e Auto de Obedézcase y cúmplase.



PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 720

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. **7600133330112015 - 184 - 01**
DEMANDANTE: **ALVARO QUINTERO CAÑAVERAL**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**
ACCIÓN: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia de fecha **23 de marzo de dos mil veintidós (2022)**, en la cual resuelve **CONFIRMAR** la Sentencia proferida por el Juzgado, sin condena en costas.

NOTIFIQUESE

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

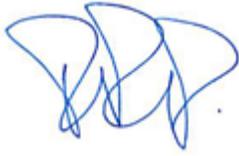
Código de verificación: **8a2cd9d7da3c710958d93b22b61af171fd91002ea6786a96dd1ea0b2f075651d**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de 2022, en la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de proferir e Auto de Obedézcase y cúmplase.



PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 737

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. **7600133330112016 - 204 - 01**
DEMANDANTE: **MARIA JIMENEZ LOPEZ Y OTROS**
DEMANDADO: **MINISTERIO DE DEFENSA**
ACCIÓN: **REPARACION DIRECTA**

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia de fecha **16 de mayo de dos mil veintidós (2022)**, en la cual resuelve **CONFIRMAR** el auto proferido por el Juzgado.

Así mismo, debido a que el proceso se encuentra pendiente de realizar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, fíjese como fecha para ello, el día 21 de julio de 2022, a las 9:30 am., la cual se realizará a través del aplicativo LifeZise dispuesto por la Rama Judicial. Los Links de la audiencia serán remitidos previa a la diligencia, a los correos registrados por las partes.

NOTIFIQUESE

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c410cb7a7c54adf478b5d5e820af090e3fd9f9320fe16aa2bfcc3c803ea9e2ee**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2017 - 32

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandada en

Primera instancia

\$ 468.000

Total Agencias en Derecho

\$ 468.000

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP' or similar initials.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 739

PROCESO No: 760013333011- 2017 – 32
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HECTOR FABIO CAICEDO MARTINEZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401a8db7dfed853ed76231b9ec4836d69033a8562172e03bf700d1f2245b0d2e**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de 2022, en la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente de proferir e Auto de Obedézcase y cúmplase.



PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 735

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. **7600133330112018 - 216 - 01**
DEMANDANTE: **MARIA ISABEL PABON DUARTE**
DEMANDADO: **MINISTERIO DE DEFENSA**
ACCIÓN: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia de fecha **1 de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, en la cual resuelve **REVOCAR** la Sentencia proferida por el Juzgado, y condena en costas.

NOTIFIQUESE

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
Juez

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7cbdfcbe3372931bd43094a8881fb90a6b8419fffd794e3215b9281acbe0cef4

Documento generado en 06/07/2022 04:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2018 - 267

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandante en

Segunda instancia	\$ 1.000.000
Gastos del proceso	\$ 30.000
Total Agencias en Derecho	\$ 1.030.000

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'PP' or similar initials.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 737

PROCESO No: 760013333011- 2018 – 267
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RUBEN DARIO LOBOA LUCUMI
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1120570175fe3bdc6555dbb1c3dea8ea126560821c4a9d7a75967527b64095b**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Santiago de Cali, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2018 - 270

Procede la secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas conforme a lo dispuesto en el Art. 365 y 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho a favor de la parte demandante en

Primera instancia	\$ 800.000
Segunda instancia	\$ 1.000.000
Gastos del proceso	\$ 30.000
Total Agencias en Derecho	\$ 1.830.000

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Auto N° 747

PROCESO No: 760013333011- 2018 – 270
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA ZULUAGA SOLARTE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 6 de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por la secretaria, el Despacho la encuentra conforme a Derecho, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 366 Num 1 del Código General del Proceso, razón por la cual, ORDENA: Aprobarla.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MENDEZ
JUEZ.

Firmado Por:

Angela Soledad Jaramillo Mendez

Juez

Juzgado Administrativo

011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a1dec868b4244d57adcbe55fb15efd921ed8e48bd093a98e9b8c9e757959454**

Documento generado en 06/07/2022 04:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>